

EDICTO No.036-2019

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3 ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente N° FCC-093 se ha proferido la resolución VCT-001053 de fecha treinta (30) de noviembre de 2018 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR el desistimiento de la solicitud de Cesión de Derechos presentada bajo el radicado No. 20169030056262 del 27 de julio de 2016 por el señor **ELADIO ANGARITA ANGARITA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.271.857 en calidad de titular del Contrato de Concesión No. FCC-093 a favor de la sociedad **CARBONES TERMO-INDUSTRIALES ANGARITAS S.A.S.** con número de identificación tributaria NIT 900740478-6, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo a lo concluido en el Concepto Técnico de fecha 17 de octubre de 2018 del Grupo de Evaluaciones de Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, se advierte al señor **ELADIO ANGARITA ANGARITA** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.271.857 titular del Contrato de Concesión No. FCC-093 que en la zona superpuesta con el **PÁRAMO – GUANTIVA - LA RUSIA**, no se pueden adelantar labores de exploración o explotación mineras

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución personalmente al señor **ELADIO ANGARITA ANGARITA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.271.857 en su condición de titular del Contrato de Concesión No. FCC-093 y a la sociedad **CARBONES TERMO-INDUSTRIALES ANGARITAS S.A.S.**, con número de identificación tributaria NIT. 900740478-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de tercero interesado, o en su defecto, procédase mediante Edicto, de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el artículo primero procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro del término de diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA CRISTINA UINTERO CHINCHILLA

Vicepresiente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del dieciochos (18) de enero de 2019 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el veinticuatro (24) de enero de 2019 las 4:00 p.m.


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

Proyecto: Claudia Paola Farasica